

	INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL “HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA INFOTEP”	CÓDIGO:011-FO-DS--V02
	ACUERDO	FECHA: 24/04/2020
		RESPONSABLE: RECTOR

**ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO No. 025
(Septiembre 10 de 2020)**

POR EL CUAL SE ADOPTAN POLÍTICAS DE GESTIÓN FINANCIERA EN EL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL “HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA” DE CIÉNAGA, MAGDALENA.

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL “HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA” DE CIÉNAGA, MAGDALENA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA LEY 30 DE 1992 Y EL ESTATUTO GENERAL DE LA IES-INFOTEP DE CIENAGA, Y

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo No. 013 del 3 de junio de 2020, el Consejo Directivo de la IES INFOTEP HVG aprobó el Estatuto General de la Institución.

Que el literal a del artículo 24, del mencionado Acuerdo, señala como función del Consejo Directivo definir y aprobar las políticas académicas, administrativas, financieras y de planeación institucional.

Que la Política Financiera brinda los lineamientos generales y los parámetros de control que deben establecerse en todos los procesos y procedimientos aprobados por la IES INFOTEP HVG, que involucren transacciones financieras y contables.

Que las políticas en la Gestión Financiera son de gran relevancia para el cumplimiento de metas y proyecciones que la institución se traza; por ello es importante entender, divulgar y acatar cada una de estas directrices por todos los miembros del área financiera que contemplan las normas y responsabilidades que orientan a la toma de decisiones.

Que la IES INFOTEP HVG busca aplicar políticas que permita orientar a los usuarios internos y externos de la información financiera, donde se encontrarán de forma concisa los aspectos generales de cada una de las secciones que intervienen en la composición del Área Financiera (Tesorería o Pagaduría, Presupuesto y Contabilidad).

Que la IES INFOTEP HVG es una Institución de Educación Superior pública, por lo tanto, es viable adoptar las políticas de Gestión financiera, de acuerdo al marco normativo aplicable según Resolución 533 de Octubre de 2015 *“por la cual se incorpora en el régimen de contabilidad*

	INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL “HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA INFOTEP”	CÓDIGO:011-FO-DS--V02
	ACUERDO	FECHA: 24/04/2020
		RESPONSABLE: RECTOR

pública”, el Decreto 111 de 1996 “*Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994, la Ley 225 de 1995 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto*”, Ley 1314 de 2009 que conforma la adopción en Colombia de las Normas Internacionales de Información Financiera, además de otras disposiciones legales para la aplicación de manuales, procedimientos y doctrina contable pública.

Que es necesario definir y aplicar; de forma clara, las políticas de la Gestión Financiera en primera Instancia a los funcionarios encargados de la información u operaciones económicas de la IES INFOTEP HVG.

Que los lineamientos de la presente política involucran directamente a todos los colaboradores de la IES INFOTEP HVG y terceros, sobre los cuales recae directamente la responsabilidad de intervenir en el proceso de definición, ejecución, control, seguimiento, evaluación y mejora continua de la gestión financiera.

Que, en virtud de lo anterior, el Consejo Directivo,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. Adoptar la siguiente declaración de Compromiso:

“El Instituto Nacional De Formación Técnica Profesional “Humberto Velásquez García” de Ciénaga, Magdalena, declara su compromiso con la aplicación de los principios de honestidad, transparencia, idoneidad, equidad e interés general en todos los procesos de gestión financiera, orientados a una óptima y eficiente administración de los recursos financieros y a proveer recursos para su gestión y para la financiación de nuevos proyectos de inversión, que significan crecimiento de la institución. En su actuación los colaboradores vinculados a la gestión financiera aplican los principios de buen criterio, lealtad, prudencia, diligencia, responsabilidad, mejora continua y sentido común.”

ARTÍCULO SEGUNDO: Adoptar e implementar la **POLÍTICA DE GESTION FINANCIERA** en la IES INFOTEP HVG, así:

POLÍTICAS GENERALES DE LA GESTIÓN FINANCIERA

- a. Se deberá desarrollar una efectiva planeación presupuestal que permita definir políticas de gestión y crecimiento de la institución.

	INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL “HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA INFOTEP”	CÓDIGO:011-FO-DS--V02
	ACUERDO	FECHA: 24/04/2020
		RESPONSABLE: RECTOR

- b. Evaluar financieramente los nuevos proyectos y el portafolio de inversiones actuales y potenciales, que la IES INFOTEP HVG considere necesario para garantizar crecimiento y sostenibilidad.
- c. Suministrar información contable de manera oportuna, precisa y veraz que permita la efectiva toma de decisiones, bajo las normas contables expedidas por la Contaduría General de la Nación para entidades de gobierno.
- d. Se socializarán los estados financieros trimestrales, y de cierre de vigencia que se presentara al consejo directivo de la IES INFOTEP HVG dentro de los dos primeros meses del año, debidamente certificados y firmados por el representante legal y el contador de la institución, para su aprobación.
- e. Se debe presentar al Consejo Directivo de la IES INFOTEP HVG, la ejecución presupuestal y el flujo de caja mensualmente, acompañado de análisis de los rubros, para su conocimiento y fines pertinentes.
- f. Cumplir con la presentación de la información Presupuestal Financiera y Contable a los entes de Control; sea la Contraloría General de la Nación, Contaduría General de la Nación y el Ministerio de Educación Nacional.

POLÍTICAS GENERALES DE CONTABILIDAD.

- a) Los estados financieros de la IES INFOTEP HVG son elaborados teniendo en cuenta los registros contables, de acuerdo con la Resolución 533 de octubre de 2015 expedida por la Contaduría General de la Nación “por la cual se incorpora en el régimen de contabilidad pública, el marco normativo aplicable a entidades de gobierno y se dictan otras disposiciones”, y demás normas regulatorias.
- b) La IES INFOTEP HVG, atendiendo la Ley 1314 de 2009, por la cual se estableció la adopción en Colombia de las Normas Internacionales de Información Financiera; desarrolló el Manual de Políticas Contables bajo el nuevo marco normativo para entidades de gobierno expedido por la CGN mediante Resolución 533 del 08/10/2015. Este nuevo marco se fundamenta en las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP) expedida por la Federación Internacional de Contadores (IFAC), con el objetivo de promover información financiera precisa e idónea para los usuarios de la información. Además, la Institución aplica el manual de políticas

	INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL “HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA INFOTEP”	CÓDIGO:011-FO-DS--V02
	ACUERDO	FECHA: 24/04/2020
		RESPONSABLE: RECTOR

contables que consulta la realidad económica de la IES INFOTEP HVG, toma los aspectos relevantes y aplicables de las mejores políticas contables a nivel mundial y está comprendido por siete capítulos a saber:

- Abarca la contextualización de la entidad.
- Abarca aspectos generales sobre el manual de políticas contables e incluye políticas contables generales. Entre otros cambios en las estimaciones contables y tratamiento de errores de periodos anteriores.
- incluye las políticas contables relativas a la elaboración y presentación de los estados financieros.
- Incluye políticas contables relacionadas con las partidas del activo.
- Incluye las políticas contables relacionadas con las partidas del pasivo.
- Incluye las políticas contables relacionadas con los activos y pasivos contingentes.
- Incluye las políticas contables relacionadas con las partidas que afectan el resultado del ejercicio.

POLÍTICAS GENERALES DEL PRESUPUESTO

- a) El presupuesto recoge las previsiones de ingresos y gastos de la Institución, para un período de un año que se cuenta del 1° de Enero al 31 de diciembre.
- b) El presupuesto debe ser elaborado de forma participativa y aprobada por el Consejo Directivo.
- c) El presupuesto es elaborado, ejecutado y controlado con base en el Estatuto General, y reglamentos normativos vigentes.
- d) El Presupuesto está orientado por los principios de planificación, programación integral, especialización, universalidad, unidad de caja, equilibrio, descentralización y anualidad.
- e) Las Adiciones o Reducciones: Se entiende por adiciones o Reducciones del Presupuesto aquellas operaciones que aumentan o disminuyen apropiaciones del Presupuesto, las siguientes adiciones o Reducciones se deben incorporar al presupuesto a través de un Acuerdo Aprobado por el Consejo Directivo:
 - Recursos de Balance del año anterior.

	INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL “HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA INFOTEP”	CÓDIGO:011-FO-DS--V02
	ACUERDO	FECHA: 24/04/2020
		RESPONSABLE: RECTOR

- Apertura de nuevos programas académicos, cuando se tenga la certeza de los ingresos, en efectivo y/o en título valor.
 - Generación de mayores Ingresos en los programas presupuestados, previa verificación y certificación de cumplimiento en los demás programas.
 - Recuperación de cartera castigada.
 - Recursos de Crédito, los cuales no deben ser destinados a gastos de funcionamiento.
 - Los dineros que la Institución reciba por el Gobierno Nacional para inversión excedentes o incentivos.
 - recaudo de los ingresos van a ser menores a los ingresos estimados y que puedan generar un desfinanciamiento de las respectivas apropiaciones del presupuesto de gastos
- f) Se realizarán ajustes al presupuesto de ingresos, egresos, pasivo e inversiones. Las modificaciones que sean solicitadas, requieren previa aprobación del Rector y es ejecutada por el Jefe de Presupuesto y pueden obedecer a:
- Inclusión de Nuevos Rubros: Cuando se trate de rubros que son propios de la institución, creadas según sus necesidades.
 - Traslados Presupuestales: Son los movimientos créditos o contra créditos, que se hacen a los rubros presupuestados con el fin de aumentarlos o disminuirlos, de acuerdo con la Ejecución presupuestal y las necesidades planteadas; el efecto final sobre el total del presupuesto, es neutro. Los traslados presupuestales se darán únicamente dentro del mismo centro de costos y dentro de la misma línea de cuentas.
 - Se podrán aprobar traslados entre una misma Unidad Ejecutora o Proyecto, entre diferentes programas académicos que correspondan a la misma Facultad, y entre diferentes áreas del mismo centro de costos.

	INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL “HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA INFOTEP”	CÓDIGO:011-FO-DS--V02
	ACUERDO	FECHA: 24/04/2020
		RESPONSABLE: RECTOR

- g) Todas los Egresos e Ingresos de la IES INFOTEP HVG deben realizarse acorde a la programación presupuestal.

POLÍTICAS DE TESORERÍA O PAGADURÍA

- Todas las operaciones de tesorería o pagaduría deben estar justificadas mediante un documento soporte aprobado por las instancias pertinentes y por el ordenador del gasto.
- La IES INFOTEP HVG podrá realizar pagos por los siguientes medios: cheques, transferencias electrónicas y PSE.
- Se pagará en moneda legal colombiana a todas aquellas personas naturales o jurídicas residentes en el país o en el exterior.
- No se realizarán anticipos a personal que laboren en la institución por concepto de compras de bienes y servicios, a excepción de la jefatura de almacén cuando la circunstancias lo ameriten, previa autorización del ordenador del gasto.
- El manejo de clave, preparación y dispersión de fondos o traslado por portales bancarios, estará a cargo del jefe financiero o a quien delegue el Ordenador del gasto para realizar las operaciones de la preparación de las dispersiones.
- Un cheque pendiente de pago podrá permanecer en caja tres meses, después de esa fecha se debe anular según el instructivo expedido para el caso.
- Para el retiro de cheques o transferencias que reciban personas diferentes al beneficiario, se exigirá un poder firmado y autenticado ante notario, por el titular del cheque o transferencia, en que se evidencien los nombres, números de cédulas y huellas de las personas involucradas.
- Todo ingreso que reciba la IES INFOTEP HVG por cualquier concepto, indistintamente del medio, debe depositarse diariamente a las cuentas bancarias a nombre de la institución, en ningún evento se permite el deposito en cuentas de miembros de la institución o particulares.
- Es obligatorio para la IES INFOTEP HVG generar facturación con código de barras para el recaudo de las inscripciones, matriculas de contado, certificaciones,

	INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL “HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA INFOTEP”	CÓDIGO:011-FO-DS--V02
	ACUERDO	FECHA: 24/04/2020
		RESPONSABLE: RECTOR

habilitaciones, validaciones y consignaciones por abonos de créditos de cartera y otros derechos académicos.

ARTÍCULO TERCERO. Para garantizar el cumplimiento de las políticas contenidas en el presente Acuerdo, se faculta al Rector para expedir las normas reglamentarias o complementarias, y disponer de los recursos necesarios para su implementación, según lo definido en la normatividad de la Institución.

ARTÍCULO CUARTO. Estas políticas tienen un carácter de aplicación obligatorio para toda el área financiera de la institución, demás dependencias y terceros involucrados.

ARTÍCULO QUINTO. El presente Acuerdo será difundido a todos los niveles de la institución y se publicará en la página web.

ARTÍCULO SEXTO. Este Acuerdo rige a partir de su fecha de expedición y deroga las normas que le sean contrarias.

PÚBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Ciénaga, a los diez (10) días del mes de septiembre de 2020.



RAQUEL DÍAZ ORTIZ
Presidente



LAURA BERMÚDEZ MANJARRÉS
Secretaria